# BOLDWAY JUNIORAL.

ANO 10

San Jose, Babado 5 de Julio de 1862.

N. 50

## SERVICIO PUBLICO.

## GOBERNACION DE LA PROvincia de San José.

La Botica de servicio público durante la noche en la semana próxima, es la de D. Alfonso Carit.

A esta Gobernacion han sido presentados como perdidos los animales que se espresan en la siguiente lista. Las personas que se crean con derecho á ellos, pueden presentarse á legalizar-lo dentro del término de ley.

Una vaca negra, marcada: una ternera barcina, mostrenca:
un caballo doradillo, marcado: un
potro melado, id.: una yegua doradilla, mostrenca: una potranca alazana. marcada: una yegua
retinta id.: una potranca baya,
id.: una id. javonada, id.: una id.
rosilla id.: una id: javonada, mostrenca; i una id. melada, marcada.
Julio 4 de 1862.

Ramon Quiros.

# JEFATURA POLITICA DE Barba.

Desde el 16 de Junio próximo pasado se halian en depó sito los animales siguientes, tomados en las calles de este Canton, por la Policía: una vaquilla blanca manchada: un cabalio retinto sonto: otro id. retinto: una yegua zaina: otra id. mora salpicada: otra id. colorada: otra id. id.: otra id. id.: una potranca id.: otra id. retinta: un caballo moro, viejo: un potro melado, sin fierro; y una mula parda.-Las personas que se crean con derecho á estos animales, se presentarán á legalizario dentro del término de lev.

Julio 1º de 1862.

Vicente Monge.

## TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

CAUSAS CIVILES SENTENCIAdas por el Supremo Tribunal de Justicia, en el mes de Junio de 1862.

7. Junio 11. Mortual de Do-

lores Cubillo.—Se declara que el solar, casa y cerco, valorados en el inventario, son propiedad del Sr. Yannario Cubillo, y deben escluirse del inventario, y entregarsele, sin lugar á indemnizacion, respecto á los gastos que hizo en el entierro, debiendo por consiguiente, distribuirse los demas bienes entre los herederos. Todo sin especial condenacion de costas.

8. Junio 12. Juicio seguido por D. Nicolas Solera, contra la Señora Evarista Solórzano, ambos de Alajuela, sobre la entrega de unos bienes.—Se declara aula la sentencia de la instancia, y se mandan devolver los autos al Juez de donde proceden para que la reponga a su costa, condenándole en las costas de 2ª instancia.

9. Junio 20 Articulacion sobre rendicion de cuentas suscitada en el juicio que D. Francisco Pinto sigue contra los herederos de Don Vicente Aguilar, por cantidad de pesos. - Se confirma el auto de 1ª instancia, el cual contiene la apertura á pruebas, no solo de los puntos contenidos en la demanda y contestacion, siao tambien á los de la reconvencion y dúplica, condenando á la parte apelante; en las costas del artículo en ambas instancias.

10. Junio 25. Juicio promovido por la señora Josefa Garcia, contra la señora Maria Umaña, ambas de Cartago, reclamando tres haciendas de cacao.—Se declara sin lugar la nulidad pedida por el apoderado de la primera, y se confirma la sentencia de la iostancia, que declara sin lugar el jaramento que la demandante pidió se le defiriese y que absueive à la demandada: todo sin especial condenacion de costa.

San José, Junio 30 de 1862. N. Gallegus. CAUSAS CRIMINALES SENTENciadas por el Supremo Tribunal de Justicia, en el mes de Junio del corriente año:

74 Junio 3. Contra José de los Angeles Perez, de Heredia, por inobediencia v resistencia á mano armada á la autoridad, abandono del destino que ejercia v escalamiento de cárcel.-Se condena al reo á sufrir la pena de tres años de prision por el delito de resistencia, con rebaja de la 3º parte: á dieziocho meses de suspension del ejercico de su destino por el abandono, y á una multa de diez pesos por el uso de arma prohibida, con rebaja de la 3º parte, v se le absuelve de toda pena v responsabilidad, sin lugar á indemnizacion por el delito de inobediencia y á indemnizar los danos y perjuicios que haya ocasionado con su delito.

75. Juni 4. Instruccion seguida para averiguar la causa y el culpable de la pérdida de una cantidad ermitida en la balija.—Se aprueba el anto de sobreseimiento.

76. Junio 4. Contra Cárlos Monestel, de San José, indiciado del delito de blasfemia.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1º instancia.

77. Junio 4. Contra Ramon Gil Noguera, de San José, indiciado de hurto de un cofre.— Se aprueba el auto de sobreseimiento.

79. Junio 5. Contra Antonio Dias, de Puntarenas, por atentado contra el cabo y demas individuos de una escolta.—Se aprueba la sentencia de la instancia que le condena á un mes de arresto, cuya pena se declara compurgada con la prision sufrida: á dar á la autoridad ofendida una satisfacción pública: á satisfacer la multa de ocho reales por el uso de arma prohibida, y á las indemnizaciones pecuniarias; todo con rebaja de la 3º parte de las penas indeterminadas

ste documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

80. Junio 5. Contra Vicente I denacion en costas. Vargas, de San José, por venta clandestina de Cerveza.-Se confirma la sentencia de la instancia que le condena al pago del valor de la patente por solo el dia que vendió y los daños causados con su delito; y se reforma en cuanto á la condenacion en costas.

81. Junio 5. Contra Hilario Madrigal, de San Ranon, por vagancia.-Se aproeba la sentencia de la instancia que le absuelve de todal pena y responsabilidad, sin lugar á indemnizacion.

82. Junio 5. Contra Hermenejildo Mora, de San José, por desobediencia á la autoridad — Se aprueba el auto de sobreseimiento de la instancia.

83. Junio 5. Contra Lorenzo Quiros, de Alajuela, por varios burtos. - Se revoca la sentencia de 1ª instancia y se absuelve del juicio por el hurto de una potranca, y de toda pena y responsabilidad por los demas hurtos de que se le ha hecho cargo.

84. Junio 5. Contra José Aguilar, de Alajuela, por suponérsele autor del delito de despojo. —Se aproeba la sentencia de 1ª instaucia que le absuelve de toda pena y responsabilidad sin lugar á indemnizacion.

85. Junio 5. Instruccion seguida para averiguar el autor de la falsificacion de un documento. - Se aprueba el auto de sobreseimiento.

86. Junio 6. Instrucción seguida para averiguar un delito de conato de forzamiento.-Se aprueba el auto de sobreseimiento de la instancia.

87. Junio 6. Instrucción seguida contra Jesus Rodriguez (a) Porrongo, de Heredia, por suponérsele autor del delito de rapto.-Se aprueba el anto de sobreseimiento de la instancia.

88. Junio 10. Acusacion entablada contra el Alcalde 1º de Pacaca, Don Bernardo Jimenez, por el Sr. José Castro, por retardacion de justicia.-Se declara desierta la súplica interpuesta y pasada en autoridad de cosa Juzgada la sentencia de 2ª instancia que le condena à multa de quince pesos y á ser reprendido, confirmando la de la instancia en cuanto á la con-

Manuel Madriz, de Pantarenas, todo con las rebajas de ley. multa por el uso de arma prohi- nizaciones pecuniarias. bida; y á las indemnizaciones jas v abonos de lev.

sona ofendida, por todo el procesado en las costas. tiempo que duró en incapacidad |do con las rebajas y abonos de lev.

Carbonero, de Alajuela, por sobreseimiento de la instancia.

92. Junio 12. Instruccion seguida para averigoar un juego de domicó à horas incompetentes en una taquilla de Alajuela. Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia,

de unas heridas dadas á Isidro sion sufrida. Lobo.—Se aprueba el auto de

Carbajal, de Heredia, por suponérsele autor del delito de rapto. Se aprueba el auto de sobreseimiento de la instancia.

95. Junio 13. Contra Ramon grave.—Se le condena á dieziotables en obras públicas: á diez miento de la instancia. pesos cuatro reales de multa

(el tiempo de quince dias; v á 89. Junio 12 Contra Juan las indemnizaciones pecuniarias:

por el delito de herida grave. 96. Junio 17. Contra Juan Se confirma la sentencia de 1º Villavicencia, de Alajuela, por instancia que le condena á cin- estafa. - Se aprueba la sentencia co años de obras públicas: á sa de 1º instancia que le condena tisfacer al ofendido un jornal á quince pesos de multa: á dediario por todo el tiempo que volver los cinco pesos que se le dure en incapacidad de trabajar entregaron: al pago de las coscomo antes: á veinte pesos de tas del proceso; y á las indem-

97. Junio 18. Contra Policarpecuniarias: todo con las reba po Molina, de Escasú, por falsificasion de una papeleta de Al-90. Junio 12. Contra Eloisa cabala y defraudacion del res-Acuña, de San José, por herida. pectivo derecho.-Se confirma Se aprueba en 3º instancia la la sentencia de 1º instancia en sentencia de 2º que le condena à cuanto le condena á pagar, en dos años de reclusion descon- calidad de pena, un diez por tables en obras públicas, en tra- ciento sobre el valor total del bajos compatibles con su sexo, contrato de cambio que celebró y aprueba la sentencia del Sr con Juan Sandi, por haber de-Juez del crimen de esta Pro- fraudado la respectiva Alcabala; vincia en cuanto le condena á v se reforma la misma senten= pagar un jornal diario á la per- tencia, en cuanto condena al

93. Junio 18. Contra Miguel de trabajar como antes; y á las Aguirre, de San José, por abiindemnizaciones pecuniarias: to- geato .- Se aprueba la sentencia de 1º instancia que le condena á un año nueve meses de 91. Junio 12. Contra Nicolas obras públicas: á quedar bajo la vigilancia especial de las autorihurto -Se aprueba el auto de dades por cinco años; y á las indemnizaciones pecuniarias: todo. con las rebajas y abonos de ley.

99. Junio 18. Contra Tomas Guillen, de Cartago, por faltas á la autoridad. - Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le condena a un mes de arresto con 93. Junio 13. Instruccion se las rebajas legales, cuya pena se guida para averiguar el autor declara compurgada con la pri-

100. Junio 20. Contra Eduarsobreseimiento de 1ª instancia. do Gutierrez, ausente, por e-94. Junio 13. Contra José briedad habitual.—Se aprueba la sentencia de la instancia que le condena á ser pue-to en curatela con todos sus bienes hasta que acredite enmienda.

101. Junio 23. Instruccion se-Delgado, ausente, por herida guida para averignar la causa de la muerte de Cirilo Córdova. cho dias de reclusion descon- Se aprueba el auto de sobresei-

102. Junio 25. Competencia por la portacion y uso de arma de jurisdiccion suscitada entre prohibida, y á las costas del los Señores Auditor de Guerra, proceso en ambas instancias; y y Juez del crimen de Heredia, se aprueba en lo demas la sen- sobre quien debe proceder al tencia de la instancia que con- juzgamiento del Capitan José dena al mismo reo a satisfacer Maria Rojas, por estafa. - Se deal ofendido un jornal diario por clara que el conocimiento de didel crimen de Heredia,

103. Junio 25. Contra Juan Ventura Alfaro, de Alajuela, por rapto.-Se aprueba el auto de sobreseimiento de la instancia.

104. Junio 27. Instruccion se guida para averiga er el antor del hucto de un archivo en la Valla de San Ramon. - Se aprueba el au to de sobreseimiento de 1º ins tancia.

105. Junio 30. Contra Sinfo riano Ocozco, de Alajuela, por contusiones. - Se le condena à veinte dias líquidos de reclusion descontables en el tiem no correspondiente de obras públicas, se confirma la sentencia de 1º instancia en cuanto le obliga á pager tres jornales diarios ar maltratado por el tiempo que duró en incapacidad de trabajar como antes, con las demas indemnizaciones, y como reagrava ite al pago de las costas. San José, Junio 30 de 1862.

N. Gattegos.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

## DENUNCIOS.

Por auto de esta fecha se admitió al Sr. D. José Maria Rodriguez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, el denuncio de un terreno baldío, situado en las márgenes del rio del Peje, el cual linda: por el Norte, con el mismo rio: por el Sur, con el rio de la Vieja: por el Este, con tierras baldías; y por el Oeste, con tierras de la testamentaría del finado Don Eusebio Rodriguez. Las personas que se crean con derecho al terreno denunciado, ocurran á esta oficina á legalizarlo.

Judicatura de Hacienda, San José, Julio 3 de 1862.

Juan R. Mata. Indulecio Chavez -T. Alfaro.

Por auto de este Juzgado dietado el dia 28 de Abrit del presente año, se admitió al Sr. D. Francisco Maria Iglesias y compañero, el denuncio de una veta mineral de oro con liga de plata, que descubrió el Sr. Silverio Sequeira en un cerro que ignorando su nombre le denominan "General" perteneciente al distrito que ocupan los que traba-

tà en el me lio de los dos rios de percibimiento de que sino lo Esparza v Paires; y ha sido des- hicieren se les declarará rebelenbierta en un rayo en el medio des, babiéadolos por convictos de dos caminos que ocupan los en razon de su contumacia.-Tomismos Ramonenses; siendo su dos los funcionarios públicos

derecho á la mina denunciada, ocurran à esta oficina à legali- ticulares de indicar el lugar en

José, Julio 4 de 1862.

Juan R. Mata. Intalecio Cavez .- T. Alfaro

## EDICTOS.

JUAN RAFAEL MATA, Juez de Il wienda de la República.

Certifico: que en la causa criminal seguida contra los sen sres Rosario y Juan Araya, por siembra clandestina de tabaca, se registra original el anto que copio.- 'Juan Rafael Mata, Jaez de Hacienda de la República — Por el presente l'amo v emplazo delito de maltratamiento de oprocesados en esta causa, y en to que á la letra copio. - Saen el proceso el recibo de dicha copia, dàndose cuenta de este Código citado.-Juan Rafael Ma-

cha causa corresponde al Jaez | en jurisdicci in de Esparza, y es- no perentorio de nueve dias, con rambo de Nordeste à Sudeste | tienen obligacion de prender à Las personas que se crean con los indicados reos y presentárnelos, y todas la personas parque se ocultan.-Juan R. Mata. Julicatura de Hucienda. San Telésforo Alfaro. - M. Patiño. Es conforme.

> Judicatura de Hacienda. Dado en la ciudad de San José, à las once de la mañana del dia tres de Julio de mil ochocientos sesenta y dus.

> Juan R. Mata. Telésforo A faro. Rufael Cordero

SAMUEL C. MONDRAGON, Juez militar de la ciudad de Alajue-

Certifico: que en la causa crininal instruida de oficio contra José Maria Gonzales, por el á los reos Rosario y Juan Araya, bra, se registra original el edicla cual be proveido el auto que muel C. Mondragon, Juez milidice así-Juzgado de Hacienda ar de la ciudad de Alajuela.-Nacional. San José, á las diez Por el presente llamo y emplade la mañana del dia nueve de zo al reo ausente José Maria, Junio de mil ochocientos sesen- Gonzales, procesado en esta canta y dos.-Resultand de la ins- -a, y en la cual se ha proveido trucción anterior mas que la el auto que dice así. - Juzgado prueba requerida por el art 2º constitucional. Alajuela, á las 730 parte 3ª del Código general siete de la mañana del dia diezipara decretar la prision contra nueve de Mayo de mil ochocien-Rosario y Juan Araya, por el tos sesenta y dos.-Resultando delito de siembra clandestina de de la instruccion anterior mas tabaco en Grecia, se declara ha que indicios vehementes de ser ber lugar à formacion de causa José Mª Ganzales culpable por contra dichos Araya por el delito el delito de contusiones leves indicado: reduzeaseles á prision perpetradas en la persona del y prevéngaseles que en el acto sr. Leandro Ji nenez, aprehende la notificacion nombren de- dase y deténgase en arresto profensor que los proteja y defien- visional en la cárcel pública, lida en esta causa: entréguesele brandose orden por escrito al al Alcaide copia de este auto Juez de Paz de esta ciudad con motivado para que lo registre insercion de este auto.-Mariaen el libro respectivo é inscriba no Benavidez —Julian Ocampo. en él á los presos, anotándose M. Ocampo. - En consecuencia, prevengo al reo que se presente en estas cárceles en el término proveido por medio de nota al perentorio de nueve dias, con Supremo Tribunal de Justicia, apercibimiento de que sino lo hitodo de conformidad con tos ar- ciere, se le declarará rebelde, tículos 730 y 731 parte 33 del habiéndalo por convicto en razo de su contumacia. Todos los ta. - M. Patino.-Policronio Fon- funcionarios públicos tienen oseca. - En consecuencia, pre- bligación de prender al indicavengo á los reos que se presen- do reo y presentármelo, y todas jan la mina de los Ramonenses ten en estas cárceles en el térmi- las personas particular de indicar el lugar en que se oculta.-Dado en la ciudad de Alajuela, á las tres de la tarde del dia veintiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y dos. - Samuel C. Mondragon. - Gregorio Flores -Andres Boza.

Es Conforme. Juzgado militar. Alajuela, Junio 18 de 1862.

Samuel C. Mondragon. Andres Boza. - Gregorio Flores.

EUJENIO VASQUEZ, Alcalde constitucional de la ciudad de Puntarenas.

Por el presente liamo y emplazo al reo ausente Pablo Ramos, procesado en esta cansa, y en la cual he proveido el auto que dice así.-"Juzgado constitucional de l'untarenas, á las cinco de la tarde del dia veintiocho de Abril de mil ochocientos sesenta y dos .- Aprehendase y deténgase en arresto provisional en la cárcel pública al heridor Pablo Ramos, librándose órden á los alcaldes de cuartel y pedáneos, con insercion de este auto. — Cosme Mora. Pedro Iraeta.-Baltazar Arias.-En consecuencia, prevengo al reo que se presente á estas cárceles en el término perentorio de nueve dias, con apercibimiento de que sino lo hiciere, se le declarará rebelde, habiéndolo por convicto en razon de su contumacia.-Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo en la ciudad de Funtarenas, a len siete: una cosecha de ca-

tiocho de Junio de mil ochocientos sesenta y dos. - Enjenio Vasquez .- l'edro Aveilan -- l'edro Benavidez. - Juzgado Constitucional de Puntarenas.

Eujenio Vasquez. Pedro Avellan. Pedro Benavidez

# REMATES.

Quien quisiere hacer postura á un armario, valorado en treinta pesos, y á una mesa, en diez pesos cinco reales, ambos muebles charolados, cuyos bienes son propios del oficial D. Rafael Castro, y se venden de órden de este juzgado, á las doce del dia 11 del corriente, para pagar can tidad de pesos que dicho oficial debe al Sr. D. Cárlos Schwaegerl: acuda que se le admitirá la postura que hiciere, siendo arreglada.-El que quiera conocer dichos muebles puede solicitarlo de D. Romualdo Valverde, como depositario de ellos.

Juzgado militar, San José, Julio 3 de 1862.

Anastacio Serrano.

Clodomiro Escalante. - Adolfo Gonzales.

Quien quisiere hacer postura á una casa con su cocina y una puerta, sita en el barrio de Guadalupe, lindante: por el Norte v Este, con terreno del Sr. Francisco Solis: por el Sur, con calle pública; v por el Oeste, con casa v solar del Sr. Lorenzo Vargas, y presentármelo, y todas las per- valuada en treinta pesos: un arsonas particulares de indicar el mario, en cinco pesos: un canalugar en que se oculta.-Dado pé, en veinte reales: una mesa,

llas dos de la tarde del dia vein- | fé, en dos pesos; v otra en dieziocho: ambas en terreno del Sr. Pedro Nuñez; envos bienes son propios del Sr. Mercedes Vindas, y se venden de órden de este Juzgado, á las doce del dia catorce del corriente, para pagar cantidad de pesos al Señor Ramon Cruz: a anda que se le admitirá la postura que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado militar. San José, Ju-

lio 4 de 1862.

Anastacio Serrano. C. Escalante. - Adolfo Gonzales.

Quien quisiere bacer postura á un derecho de ciento cuarenta y nueve pesos siete reales, en el potrero de la orilla de la calle de ronda, como de tres manzanas mas ó menos, con sus cercas valor de cuatrocientos cincuenta pesos, pertenecientes á la testamentaría de Dª Sebastiana Bonilla, y se vende judicialmente en este Juzgado, á las doce del dia siete del corriente mes, para hacer pago de algunas deudas y Lazareto: acuda, que se le admitirán las posturas y mejoras que hiciere.-Alajuela, Julio tres de mil ochocientos sesenta y dos .- J. Joaquin Alfaro.-G. Solórzano.-José M. Quesada.

Es conforme.

Judicatura de Alajuela, Julio 3 de 1862

J. Jouquin Alfaro. G. Solórzano. José M. Quesada.

IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MERCED.